

269-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las quince horas con diecinueve minutos del treinta de enero de dos mil diecinueve.

Proceso de conformación de estructuras en el cantón de ESPARZA de la provincia de PUNTARENAS, por el “PARTIDO UNIÓN COSTARRICENSE DEMOCRÁTICA”.

Mediante resolución 195-DRPP-2019 de las nueve horas con cincuenta y ocho minutos del diecisiete de enero de dos mil diecinueve, este departamento le indicó al Partido Unión Costarricense Democrática, que se encontraban pendientes los cargos del secretario y tesorero propietarios, tesorero suplente (cuya designación deberá recaer en una persona de sexo masculino) y tres delegados territoriales propietarios; en virtud de que Charlotte Abarca Moya, cédula 112500478, fue designada en ausencia en los cargos de tesorera propietaria y delegada territorial, Carlos Eduardo Delgadillo Solano, cédula 600770024, nombrado en los puestos de tesorero suplente y delegado territorial, presentó carta de aceptación al puesto de tesorero suplente, por lo que debía aclarar su aceptación al cargo de delegado territorial, además que presentaba doble militancia con el partido Frente Amplio. Y por último el señor Harry Rodríguez Pérez, cédula 601890640, en su carta de aceptación, solo indicó que aceptaba el puesto de secretario suplente y no de secretario propietario en el cual fue elegido, asimismo, no indica la aceptación al cargo de delegado territorial.

En fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve la agrupación política celebró una nueva asamblea cantonal designando a la señora Teresita Espinoza Ramírez, cédula de identidad 602210851, a los cargos de tesorera propietaria y delegada territorial, no obstante, dichos nombramientos fueron realizados en ausencia.

El veintidós de enero de dos mil diecinueve el partido político aporta la carta de renuncia del señor Carlos Eduardo Delgadillo, cédula 600770024 al partido Frente Amplio, renuncia que fue tramitada mediante oficio DRPP-551-2019.

En fecha veintiuno de enero de dos mil diecinueve, en la oficina Regional de Puntarenas, la agrupación política presenta las cartas de aceptación de los señores Teresita Espinoza Ramírez y Harry Rodríguez Pérez.

El treinta de enero de dos mil diecinueve se recibe en este órgano electoral la carta de aceptación del señor Carlos Eduardo Delgadillo Solano al puesto de delegado territorial.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita quedará integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA PUNTARENAS

CANTÓN ESPARZA

COMITÉ EJECUTIVO

Puesto	Cédula	Nombre
PRESIDENTE PROPIETARIO	107890750	JOSE MANUEL SALINAS GUIDO
SECRETARIO PROPIETARIO	601890640	HARRY RODRIGUEZ PEREZ
TESORERO PROPIETARIO	602210851	TERESITA ESPINOZA RAMIREZ
PRESIDENTE SUPLENTE	502300727	GORETTY MARIA MARTINEZ LOPEZ
SECRETARIO SUPLENTE	601680076	ROSA MARIA MONGE PORRAS
TESORERO SUPLENTE	600770024	CARLOS EDUARDO DELGADILLO SOLANO

FISCAL

Puesto	Cédula	Nombre
FISCAL PROPIETARIO	110960625	ESTER VILLALOBOS SANCHEZ

DELEGADOS

Puesto	Cédula	Nombre
TERRITORIAL	107890750	JOSE MANUEL SALINAS GUIDO
TERRITORIAL	502300727	GORETTY MARIA MARTINEZ LOPEZ
TERRITORIAL	601890640	HARRY RODRIGUEZ PEREZ
TERRITORIAL	602210851	TERESITA ESPINOZA RAMIREZ
TERRITORIAL	600770024	CARLOS EDUARDO DELGADILLO SOLANO

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Con fundamento en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles

posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. –**

**Martha Castillo Víquez
Departamento de Registro
de Partidos Políticos**

MCV/jfg/dsd

C.: Expediente n.º 264–2018, Partido Unión Costarricense Democrática
Ref. N.º: 1041, 1130,1418, 142, 1460 -2019